

Extremadura multará a partir de mañana a las gasolineras desatendidas

· Mañana, 18 de agosto, entra en vigor la modificación del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, que obliga a que todas las instalaciones de suministro de carburante tengan al menos un empleado entre las 07:00 y las 22:00 h

Madrid, 17 de agosto de 2017.- Mañana, 18 de agosto, entra en vigor la **modificación del Estatuto de los Consumidores de Extremadura**, aprobada el pasado mes de mayo por la Asamblea autonómica y en virtud de la cual las gasolineras de la región deberán contar con **al menos un empleado entre las 07:00 y las 22:00 horas**.

Las instalaciones de suministro de combustibles de automoción que **incumplan** la disposición adicional segunda del Estatuto de los Consumidores de Extremadura **estarán incurriendo en una infracción grave** castigada con **multas que oscilan entre los 3.005,07 euros y los 15.000 euros**.

En la **exposición de motivos** de la modificación del Estatuto de los Consumidores de Extremadura el Gobierno autonómico asegura que las gasolineras desatendidas constituyen un **“peligro potencial para los usuarios con necesidades especiales**, en caso de derrame de combustible, así como la **imposibilidad de reclamar asistencia inmediata de algún responsable** si se produce alguna eventualidad susceptible de **riesgo para la salud o seguridad de los usuarios y consumidores a la hora de repostar”**.

Añade la norma que “a estos problemas hay que añadir los que pueden afectar significativamente a las **personas con algún tipo de discapacidad física o de movilidad**”, a las que una **gasolinera sin personal** “agrava los problemas de **accesibilidad que ya padecen y merma o condiciona su derecho a la movilidad y accesibilidad en el consumo en condiciones de igualdad**”.

Tanto la **Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio (CEEES)**, como su socio en la comunidad extremeña, la **Asociación Regional de Empresarios de Estaciones de Servicio de Extremadura (Aresex)**, comparten plenamente los principios expuestos en la mencionada exposición de motivos, por lo que **harán cuanto esté en su mano para hacer que se cumpla el recientemente modificado Estatuto de los Consumidores de Extremadura y se sancione a las gasolineras desatendidas** que operan en la región y que suponen **casi el 20% del total de las estaciones de servicio** de la comunidad autónoma extremeña, con el consiguiente **perjuicio para la seguridad, la igualdad y el empleo en la región**.

Más información

CEEES / 91 563 54 03 / ceees@ceees.com